Expediente: **1147/25-A2**
Carátula: **GUTIERREZ ANA PAULA C/ EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., -DEMANDADO
20301170506 - GUTIERREZ, ANA PAULA-ACTOR
20333474639 - OJEDA, ROXANA VANESA-APODERADO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1147/25-A2

H105036086881

JUICIO: GUTIERREZ ANA PAULA c/ EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. 1147/25-A2.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

1) Acepto parcialmente la prueba informativa ofrecida. Asimismo, rechazo el pedido de oficio al SEOC por cuanto la información pretendida por el oferente se obtiene de la página oficial https://www.seoctuc.com/ con lo que la prueba resulta impertinente en los términos del art. 321 del CPCyC supletorio, sin perjuicio de que la información que se pretende incorporar por medio del oficio rechazado, pudiera ser valorada al momento de dictar sentencia definitiva, en caso de corresponder.

2) A los fines de la producción de los puntos admitidos, dispongo librar oficios al:

a) Correo Argentino a fin de que certifique la autenticidad y recepción de los telegramas acompañados con la demanda y;

b) Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que remita acta de nacimiento de la menor e hija de la actora, Paulina Salinas Gutiérrez, DNI 70.094.550, inscripta en el Tomo 795, Acta 3277, Año 2023.

Los oficios deberán contestarse en el término de SIETE (7) DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC supletorio al fuero, que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios aquí ordenados revisten carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL, y que por tratarse de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, tramitarán **libre de derechos y formularios (conf. art. 13 CPL)**.

3) A los fines de la confección del oficio ordenado al Correo

Argentino acompañe la parte interesada copia digitalizada de la instrumental pertinente. ALA 1147/25-A2.

Juzgado del Trabajo XII nom.

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.